

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Ante la existencia de necesidades de profesorado en centros públicos docentes, susceptibles de adjudicar a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo así como al personal integrante de las listas y bolsas de profesorado que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones y publicados los respectivos listados de aspirantes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de las Instrucciones para la provisión de plazas por funcionarios docentes interinos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

RESUELVO:

Primero.- Convocar la relación de necesidades existentes en los centros públicos docentes susceptibles de adjudicar a las personas integrantes de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad (Anexo I), en los Centros Públicos Docentes de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Las mencionadas necesidades podrán ser minoradas antes de su adjudicación debido a las causas generales de planificación educativa que derivan del proceso de escolarización.

Tercero.- Convocar a las personas aspirantes a interinidades de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas del sistema educativo y al personal integrante de las listas y bolsas del personal laboral que imparte la enseñanza de las religiones (anexo II), para que formulen solicitud de petición de las plazas susceptibles de adjudicar.

Cuarto.- Disponer que la presentación de solicitudes se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado III de las instrucciones para la provisión de plazas por funcionarios docentes interinos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación en el plazo comprendido entre 23 y el 27 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Quinto.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (BOPA DEL 24 DE NOVIEMBRE)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Eva Ledo Cabaleiro

NOTA INFORMATIVA

Convocatoria 23 de agosto de 2019

1. El personal interino que opte a las plazas: **019651** y **019666** de la especialidad de Educación Física-**(0590-017)** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del **Centro Integrado de F.P. del Deporte de Avilés-33029135**, deberá cumplir como requisito:

- Estar en posesión del **Título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol**.

2. El personal interino que opte a las plazas: **008444** y **008452** de la especialidad de Navegación e Instalaciones Marinas-**(0590-109)** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del **Centro Integrado de F.P. del Mar de Gijón-33029044**, deberá cumplir como requisito:

- Estar en posesión del Título **Profesional de Marina Mercante, (R.D. 973/2009): Capitán de la Marina Mercante, Jefe de Máquinas de la Marina Mercante, Piloto de Primera o Segunda de la Marina Mercante, Oficial de Máquinas de Primera o Segunda de la Marina Mercante.**

3. Las plazas que se relacionan a continuación, que figuran como plazas susceptibles de adjudicar en la convocatoria de 23 de agosto de 2019, están motivadas por la jubilación del titular de la misma, por lo tanto, la toma de posesión de las personas que resulten adjudicadas será la que figura en la siguiente relación.

Fecha de toma de posesión:	Plazas:
03/09/2019	016923 – 016915 – 750042 – 016900 – 016896 016881 – 136341 – 016873 – 016865 – 136333 016850
04/09/2019	017002 – 016993 – 016985 – 017114 – 016954 016970 – 016931
05/09/2019	136356 – 017056 – 017033 – 017041 - 017025 017010
06/09/2019	017161 – 017153 – 136372 – 017145 - 017130 136364 – 017106 – 017095 – 017080 – 017072
08/09/2019	017203 – 017184

4. Las personas aspirantes a interinidad **con discapacidad reconocida fuera de Asturias y que resulten adjudicadas** en esta u otras convocatorias **deberán aportar**, para poder formalizar la toma de posesión, informe expedido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la compatibilidad de la plaza adjudicada con la concreta discapacidad.

